**DICTAMEN Nº** 958
**REF.:** A. S. Nº N° E29-2019-183979-A.-

**A LA SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA:**

Se solicita la opinión de esta Asesoría General de Gobierno, con relación al proyecto de decreto que propicia la ratificación de las siguientes Resoluciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: 852/18, 5743/18, 6150/18, 6151/18, 6168/18, 6378/18, 7531/18, 1336/19, 1977/19, 2203/19, 2204/19, 2205/19, 2985/19, 2991/19 y 3172/09, las cuales aprobaron convenios de ocupación transitoria de inmuebles por dicho Ministerio, con carácter oneroso, para conformar la planta de establecimientos escolares y administrativos del sistema educativo provincial.

I.- A continuación, se detallan los datos esenciales (propietario/s, ubicación del inmueble, objeto, vigencia, importes a abonarse y tramitaciones administrativas de concurso de precios o licitación), consignadas en cada una las resoluciones enumeradas:

- **Resolución N° 852/18 –MECCyT-:** Aprobó el convenio celebrado con el señor Mario Osvaldo Pasko, DNI N° 13.902.715, respecto del inmueble sito en calle Salta 583 –Resistencia-, con vigencia desde el 01/12/2018 al día 30/11/2019 o hasta tanto se llame a licitación pública, para la instalación de oficinas administrativas, por un importe mensual de PESOS SESENTA MIL ($60.000). El llamado a licitación pública se tramita por A.S. N° E29-2019-102031-A.

- **Resolución N° 5743/18 –MECCyT-:** Aprobó el convenio celebrado con el señor Ricardo Juan Aguiar, DNI N° 6.251.096, respecto del inmueble sito en Av. 9 de Julio 2002 –Resistencia-, con vigencia desde el 01/07/2018 hasta el 30/06/2019 o hasta tanto se llame a licitación pública, para la instalación de oficinas administrativas, por un importe mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL ($64.000). El llamado a licitación pública se tramita por A.S. N° E29-2019-85569-A.

- **Resolución N° 6150/18 –MECCyT-:** Aprobó el convenio celebrado con el señor Pedro Ángel Vesconi, DNI N° 7.927.693, respecto del inmueble sito en Av. San Martín 333 (ingreso también por Obligado 536) –Resistencia-, con vigencia desde el 01/08/2018 hasta el 31/07/2019 o hasta tanto se llame a licitación pública, para la instalación de oficinas administrativas, por un importe mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL ($179.400). El llamado a licitación pública se tramita por A.S. N° E29-2019-12822-A (a la que se acumuló la A.S. N° E29-2019-63924-A).

- **Resolución N° 6151/18 –MECCyT-:** Aprobó el convenio con el señor Pedro Ángel Vesconi, DNI N° 7.927.693, respecto del inmueble sito en calle Ameghino y San Lorenzo –Resistencia-, con vigencia desde el día 01/08/2018 hasta el 31/07/2019 o hasta tanto se llame a licitación pública, para la instalación de la Escuela de Educación Especial, por un importe mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN ($47.100). El llamado a licitación pública se tramita por A.S. N° E29-2019-124094-A (a la que se acumuló E29-2019-120588-A).

- **Resolución N° 6168/18 –MECCyT-:** Aprobó el convenio con la señora María Cristina Blanco, DNI N° 12.492.167, respecto del inmueble sito en calle Alberdi 306 –Machagai-, con vigencia desde el 01/08/2018 hasta el 31/07/2019 o hasta tanto se llame a licitación pública, para la instalación de la Escuela de Educación Especial N° 35, por un importe mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL ($24.000). El llamado a licitación pública se tramita por A.S. N° E29-2019-140331-A.

COPIA

- **Resolución N° 6378/18 –MECCyT-:** Aprobó el convenio celebrado con los señores Alfredo Macías, DNI N° 32.977.177, Leandro Riquelme, DNI N° 29.413.063, Natalia Riquelme, DNI N° 30.791.597 y Nicolás Teodoro Riquelme, DNI N° 33.724.949, respecto del inmueble sito en Av. 9 de Julio 711 –Resistencia-, con vigencia desde el 01/07/2018 hasta el 30/06/2019 o hasta tanto se llame a licitación pública, para la instalación de oficinas administrativas, por un monto mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ( $45.000). El llamado a licitación pública tramita por A.S. N° E29-2019-80846;

- **Resolución N° 7531/18 –MECCyT-:** Aprobó el convenio firmado con el señor Ambrosio Gauna, DNI N° 13.592.843, respecto del inmueble sito en Av. Rivadavia 1336 –Resistencia-, con vigencia desde el 01/10/2018 hasta el día 30/09/2019 o hasta tanto se llame a licitación pública, para la instalación del Centro de Educación Polimodal N° 109, por un monto mensual de PESOS OCHENTA MIL ($80.000). El proceso de expropiación, objeto de la Ley N° 2046-A, tramita por A.S. N° E29-2018-141907-A.

- **Resolución N° 1336/19 –MECCyT-:** Aprobó el convenio firmado con la señora Glenda Isolina Gabutti, DNI N° 14.267.911, respecto del inmueble sito en calle Remedios de Escalada 117 –Resistencia-, con vigencia desde el 01/01/2019 hasta el día 31/12/2019 o hasta tanto se llame a licitación pública, para la instalación de oficinas administrativas -E.N.I.A.-, por un monto mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000). La rescisión anticipada del convenio y devolución de llaves se tramita por A.S. N° E29-2019-142136-A.

- **Resolución N° 1977/19 –MECCyT-:** Aprobó el convenio celebrado con los señores Lilia Millan Ford, DNI N° 10.639.185 y Jorge Millan Ford, DNI N° 11.415.310, respecto del inmueble sito en Marcelo T. de Alvear 18, piso 1°, Resistencia, con vigencia desde el 01/11/2018 hasta el 01/10/2019 o hasta tanto se llame a licitación pública, para la instalación de oficinas administrativas, por un monto mensual de PESOS CIENTO TREINTA MIL ($130.000). El llamado a licitación tramita por A.S. N° E29-2019-144558-A.

- **Resolución N° 2203/19 MEECyT:** Aprobó el convenio celebrado con el Club Social y Deportivo Quitilipi, respecto del inmueble sito en calle 25 de Mayo 351 –Quitilipi-, con vigencia desde el 01/12/2018 hasta el 30/11/2019 o hasta tanto se llame a licitación pública, para la instalación de oficinas administrativas, por un monto mensual de PESOS QUINCE MIL ($15.000) mensuales. El concurso de precios se tramita por A.S. N° E29-2019-80786-A.

- **Resolución N° 2204/19 –MECCyT-:** Aprobó el convenio firmado con el señor Ángel Antonio Cuenca, DNI N° 7.457.798, respecto del inmueble sito en Lote 9, Colonia Uriburu, Quitilipi, con vigencia desde el 01/03/2019 hasta el 28/02/2020 o hasta tanto se llame a licitación pública, para la instalación de la Escuela de Educación Primaria N° 200, por un monto mensual de PESOS TREINTA MIL ($30.000). El llamado a licitación se tramita por A.S. N° E29-2019-75537-A.

- **Resolución N° 2205/19 –MECCyT-:** Aprobó el convenio celebrado con la Cooperartiva de Provisión de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de San Bernardo Ltda., respecto el inmueble sito en calles Ucrania y Rivadavia -San Bernardo-, con vigencia desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019 o hasta tanto se llame a licitación pública, para la instalación del Centro de Educación Polimodal N° 46, por un monto mensual de PESOS VEINTITRES MIL ($23.000). El llamado a licitación se tramita por A.S. N° E29-2019-63921-A.

- **Resolución N° 2985/19 –MECCyT-:** Aprobó el convenio firmado con el señor Hugo Armando Pegoraro, DNI N° 16.701.531, respecto del inmueble sito en calle Neuquén 535 –Quitilipi-, con vigencia desde el 01/12/2018 hasta el 30/11/2019 o hasta tanto se llame a licitación pública, para la instalación de la Biblioteca Pública Popular "Mayor Jorge Luis Fontana", por un monto mensual de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000). El llamado a licitación tramita por A.S. N° E29-2019-63933-A.

COPIA DIGITAL

- **Resolución N° 2991/19 –MECCyT-:** Aprobó el convenio firmado con el señor Denis Fernando Martín Maidana, DNI N° 24.632.721, respecto del inmueble sito en Chacra 46, Parcela 171 –Fontana-, con vigencia desde el 01/02/2019 hasta el 31/01/2020 o hasta tanto se llame a licitación pública, para la instalación de la Escuela de Formación Profesional N° 19, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ($34.200). El llamado a licitación pública se tramita por A.S. N° E29-2019-83923-A.

- **Resolución N° 3172/19 -MECCyT-:** Aprobó el convenio celebrado con el señor Julio Omar Bohn, DNI N° 13.179.311, respecto del inmueble sito en Calle 4, esquina 7, S/N -General Pinedo-, con vigencia desde el 10/03/2019 hasta el 9/03/2020 o hasta tanto se llame a licitación pública, para la instalación de la Regional XI, por un monto mensual de PESOS TREINTA TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHENTA ($33.880). El concurso de precios se tramita por A.S. N° E29-2019-63936-A (con acumulación de la A.S. N° E29-2019-13742-A).

II.- A fs. 66 vta., obra opinión del Director General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión del Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología, quien manifiesta: *"... Lo reseñado hasta aquí evidencia la transitoriedad de la medida dispuesta por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en razón que los convenios celebrados reflejan la caducidad de la ocupación en la ocasión de concluirse el llamado a licitación pública, en los términos del 133, siguientes y concordantes de la Ley Nº 1092-A. Bajo esta perspectiva, debe destacarse que la contratación así dispuesta... permitió garantizar, con carácter prioritario, la prestación de servicios educativos durante el transcurso del ciclo escolar 2018/2019 en estricto cumplimiento del mandato instituido por el artículo 81 de la Constitución Provincial, artículos 2, 5, 12, 16, 17, 22 y concordantes de la Ley Nº 1887-E y artículo 4, inc. a) ítems 2) e inc. b) ítems 1), 2), 3), 13) y artículo 18 de la Ley Nº 2420-A... Expuestos así los antecedentes, resultan atendibles las razones que llevaron a las contrataciones individualizadas supra, concluyéndose que el Ministerio... ha actuado en ejercicio de las competencias que le asigna el artículo 4 inc. b) punto 21 de la Ley Nº 2420-A y respetando el espíritu de la Ley Nº 1182-K, por lo que resulta justo ratificar los actos realizados... Asimismo... el inc. a) del art. 132 de la Ley Nº 1092-A determina que constituyen excepciones a las modalidades de contratación establecidas por el art. 131 de la misma norma, las operaciones cuyo monto no supere el que determine por vía reglamentaria el Poder Ejecutivo para compras susceptibles de efectuarse en forma directa o mediante concursos de precios, licitaciones privadas o modalidades similares. Por ello, y atento a los montos de cada contratación y la normativa vigente al momento del dictado de las resoluciones ministeriales citadas al comienzo –conformada por los Decretos Nº 2015/14 y Nº 2417/18- opino que procede ratificar las mismas en mérito a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por los artículos 126, 132 inc. a) y concordantes de la Ley Nº 1092-A, en forma excepcional y por los motivos expresados en cada instrumento acompañado..."*

A fs. 78, toma intervención la Contaduría General de la Provincia, la cual señala que: *"... analizado lo actuado, no surgen observaciones técnicas que formular al proyecto de Decreto ajunto..."*.

Por su parte, la Subsecretaría de Hacienda expresa, a fs. 80, que: "*Tomado conocimiento, y sin objeciones para formular por parte de esta Subsecretaría de Hacienda desde el punto de vista financiero se remite la presente para la prosecución del trámite*".

III.- Analizados los antecedentes proporcionados y agregando- para mejor proveer- los glosados a fs. 83/121, esta instancia considera necesario destacar que se ha detectado un retraso importante en la tramitación de las actuaciones por las que efectuaron los concursos de precio y llamados a licitaciones. Se enumeran a continuación los más notorios:

-El proceso licitatorio tramitado por la A.S. N° E29-2019-102031-A, referida a la contratación autorizada por Resolución Nº

COPIA

852/18, fue iniciado el 06/06/19, prácticamente un año después de la celebración del convenio (28/06/18) y a ocho (8) meses del dictado de la resolución que lo aprueba (13/09/19), conforme fs. 83/84.

- El proceso licitatorio tramitado por la A.S. N° E29-2019-85569-A, referida a la contratación autorizada por Resolución Nº 5743/18, fue iniciado el 26/06/19, ocho (8) meses después de la celebración del convenio (23/10/18) y a tres (3) meses del dictado de la resolución que lo aprueba (11/03/19), conforme fs. 85/87.

- El proceso licitatorio tramitado por la A.S. N° E29-2019-12822-A (agregada a la A.S. Nº E29-2019-63924-A), referida a la contratación autorizada por Resolución Nº 6150/18, fue iniciado el 06/03/19, seis (6) meses después de la celebración del convenio (05/09/18) y a cinco (5) meses del dictado de la resolución que lo aprueba (05/10/19), conforme fs. 88/90.

- El proceso licitatorio tramitado por la A.S. N° E29-2019-124094-A (agregada a la A.S. Nº E29-2019-120588-A), referida a la contratación autorizada por Resolución Nº 6151/18, fue iniciado el 01/08/19, once (11) meses después de la celebración del convenio (05/09/18) y a diez (10) meses del dictado de la resolución que lo aprueba (05/10/19), conforme fs. 91/92.

- El proceso licitatorio tramitado por la A.S. N° E29-2019-140331-A, referida a la contratación autorizada por Resolución Nº 6168/18, fue iniciado el 21/08/19, un (1) año y tres (3) mes después de la celebración del convenio (22/05/18) y a casi diez (10) meses del dictado de la resolución que lo aprueba (05/10/18), conforme fs. 93.

- El proceso licitatorio tramitado por la A.S. N° E29-2019-80846-A, referida a la contratación autorizada por Resolución Nº 6378/18, fue iniciado el 31/05/19, ocho (8) mes después de la celebración del convenio (05/09/18) y a casi once (11) meses del dictado de la resolución que lo aprueba (17/10/18), conforme fs.94/96.

- El proceso licitatorio tramitado por la A.S. N° E29-2019-144558-A, referida a la contratación autorizada por Resolución Nº 1977/19, fue iniciado el 26/08/19, casi nueve (9) meses después de la celebración del convenio (01/11/18) y a casi cinco (5) meses del dictado de la resolución que lo aprueba (25/04/18), conforme fs. 100/101.

Las observaciones apuntadas tienen por objeto dejar sentada la necesidad en el futuro se tomen las previsiones del caso a efectos de evitar la dilación en la regularización de las situaciones, conforme los procedimientos establecidos por la normativa vigente, con la celeridad que marca ese principio del derecho administrativo.

IV.- Mención aparte merece el caso de la contratación autorizada por Resolución Nº 7531/18. El proceso licitatorio tramitado por la A.S. N° E29-2019-141907-A, referida a ella, fue iniciado recién el 22/08/19, casi diez (10) mes después de la celebración del convenio (05/11/18) y casi nueve (9) meses del dictado de la resolución que lo aprueba (07/12/18), según fs. 97.

Amén de ello, en atención a la existencia de una ley de expropiación sobre el inmueble objeto de la ocupación transitoria (fs. 31, 32 y 98), este organismo formuló consulta a la Fiscalía de Estado, respecto del estado procesal de la causa judicial originada a partir de la declaración de utilidad pública e interés social y sujeción a expropiación del inmueble a que refiere la Resolución mencionada (fs. 119).

Ante la petición dicha Fiscalía remite la documentación que luce foliada a fs.120/121 –tratándose esta última de un sobre con escritos y documenta variada-, y, asimismo, señala la Fiscal en su escrito de fs. 120: *"que mediante los autos caratulados "GAUNA PAOLA ELIZABETH S/ ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD" Expediente Nº 13/19 del registro de la Sala Tercera del Superior Tribunal de Justicia, la Sra. Gauna ha realizado formal acción de inconstitucionalidad de las leyes de expropiación, asimismo y en forma posterior ha solicitado contrapropuesta a la Junta de Evaluaciones respecto del monto*

COPIA DIGITAL

*de la expropiación dispuesta, para luego realizar presentación ante este organismo Área Expropiaciones, donde la misma manifiesta el rechazo a continuar con el proceso expropiatorio y por ende abandona el proceso extrajudicial de expropiación*".

Continúa diciendo luego: "*Siendo que desde este organismo se ha planteado la inviabilidad de la acción de inconstitucionalidad y aguardamos a que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia se expida sobre los planteos realizados, esta instancia entiende que hasta tanto ello ocurra, no debe realizarse ninguna nueva modalidad de Convenio de Ocupación Transitorio. Por ello, en aras de protección de los intereses del Estado y siendo que se encuentra anotada la indisponibilidad por causa de utilidad pública del inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, y teniendo interés en efectuar la toma de posesión, sea de manera judicial o extrajudicial, sugerimos salvo criterio opuesto, cesar todo convenio de ocupación en el predio mencionado*".

**En atención a lo manifestado por la Fiscalía de Estado, organismo encargado del control de la legalidad administrativa del Estado (art. 172 de la Constitución Provincial) y no obstante el visto bueno de la Contaduría General y la Subsecretaría de Hacienda (fs. 78 y 80), deberá excluirse del proyecto de ratificación la Resolución Nº 7531/18, desagregarse los antecedentes a ella referidos y propiciar una solución ajustada a la situación particular del inmueble involucrado.**

**Por último, se señalan errores de tipeo en lo que refiere a la numeración de algunas Resoluciones –verbigracias las Nros. 852/18 y 1336/19, lo que debe corregirse en el decreto a suscribirse.**

**Con las observaciones apuntadas, se devuelven las actuaciones, para la prosecución del trámite correspondiente.**

Atentamente.

**ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO,**

Dra. Nancy M. I. Pontón
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

26 NOV 2019

L. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL